



David contra Goliath



Hacer justicia no es nada fácil en algunas ocasiones. Solo el talento de algunos despachos de abogados consigue imponerse en situaciones muy difíciles.

EL CASO de la horchatería valenciana Món Orxata frente a Facebook ha sido uno de los más llamativos en los últimos tiempos. La gigantesca red social cerró su página por contravenir supuestamente sus políticas. La medida supuso un gran daño para la pequeña tienda. Sus ventas por Internet descendieron un 36% el año pasado. Hasta entonces era la línea de negocio que más subía.

Los afectados reclaman 6.000 euros de indemnización, la reapertura de la página (ya se ha producido) y un cambio en las políticas de Facebook para que otros no sufran el daño que ellos han recibido. ¿Lo conseguirán?

Es una incógnita. Las batallas judiciales están llenas de enfrentamientos entre Davids como Món Orxata y Goliats como Facebook. Una de las más sonadas en el campo tecnológico fue la que culminó con la primera resolución de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) contra Google. El despacho Más y Calvet fue el que propició la heroicidad.

Su abogado Efrén Díaz defendía a un político sobre el que se

había publicado una información falsa en Internet: "Conseguimos que se retirara del editor, pero persistía en el buscador. Tuvimos que hacer un requerimiento a Google España, Google Irlanda y Google Internacional". Pero el Goliat se resistía. "Durante varios años, no llevó a cabo la retirada de la información. Lo hizo cuando ganamos el procedimiento una vez obtenida la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea", explica Díaz.

Mientras tanto, la fama del afectado se veía lastrada. Al menos, al final se hizo justicia. "Ha sido uno de los primeros casos en dar lugar al derecho al olvido en la Red. Se completó la retirada de los contenidos por falsos y ofensivos frente a esta persona", recalca el abogado. La sentencia dio lugar a la creación por parte de Google de un formulario que atendiera a miles de damnificados por este tipo de problemas. Se abrió así una nueva vía de derecho frente a este gigante.

Internet y la tecnología son fuentes inagotables de conflictos. También el mundo es más tradicional. El bufete Salmerón fue el primero de Sevilla en conseguir la retroactividad de las cláusulas uelo antes incluso de que el Tribunal Superior de Jus-

ticia de la Unión Europea dictara una sentencia que lo reconociera. "Logramos que se condenara a Cajasur a devolver a los clientes los intereses de la deuda desde la firma del préstamo, antes incluso de que surgiera la sentencia europea", recuerda el director del despacho, Fernando Salmerón.

El éxito en este caso le animó a enfrentarse a los Goliats de la banca. Aunque sus clientes son de un perfil económico medio-alto, no era nada fácil. Una de sus batallas fue frente al Santander. "Reclamábamos cantidades de clientes entregadas previamente para viviendas sobre plano. Oscilaban entre los 50.000 y los 400.000 euros. El banco no cumplía con sus obligaciones y encima alegaba no haber cumplido para no responder. No se puede actuar mal y no responder", sostiene Salmerón.

La sentencia obligó a la entidad a devolver 100.000 euros al primer cliente representado, y sirvió para poner al despacho como referencia en esta materia. Posteriormente han defendido a cientos de clientes.

Más recientemente, el bufete se ha convertido en un incordio para BBVA por la reclamación de gastos de clientes

relacionados con los préstamos hipotecarios. Sus abogados estimaban que los contratantes no solo no debían pagar los gastos de notaría, registro y gestoría; tampoco debían abonar el Impuesto autonómico de Actos Jurídicos Documentados (AJD) que llevaban aparejados, y les han dado la razón. El primer cliente representado recibió 4.000 euros de la entidad en concepto de devolución por los gastos de la hipoteca y 15.000 euros en total por la nulidad de otras cláusulas del contrato.

La Administración Pública es otro Goliat contra el que no es nada fácil pelear. En el despacho López Rodó & Cruz Ferrer Abogados lo han comprobado en numerosas ocasiones. Uno de los casos más recientes se desarrolló en Ibiza. El ayuntamiento de San Juan Bautista comunicó al propietario de una finca que iban a expropiar una parte para ubicar el nuevo cementerio municipal. La medida suponía un gran perjuicio para el desarrollo turístico de la zona. Acarreaba no poder construir en un radio de quinientos metros. Hasta entonces habían surgido pocas sentencias que anularan una expropiación por no considerarse necesaria para conseguir su fin de utilidad pública. ➤

► Un abogado de la firma se desplazó hasta el lugar de los hechos para afinar en la defensa de su cliente. “Aplicando los criterios de la jurisprudencia norteamericana sobre el análisis coste-beneficio y de la jurisprudencia del Consejo de Estado francés sobre el balance costes-beneficios de las expropiaciones forzosas, argumentamos que la expropiación no era necesaria porque el Ayuntamiento ya disponía de terrenos propios sin utilizar. Tampoco era adecuada para conseguir el fin de utilidad pública por la inexistencia de caminos o vías de acceso a los terrenos en que se pretendía construir el futuro cementerio”, explica Alfonso Llorente. Tanto el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares como el Tribunal Supremo estimaron los argumentos y anulaban la expropiación. La finca quedó libre.

La sombra abusiva de la Administración se deja también sentir a veces en forma de dejación de sus funciones. Lo notó el despacho Mas y Calvet

El despacho Más y Calvet consiguió que un ayuntamiento pagara daños morales, algo inaudito

ante las inundaciones que afectaron a la urbanización de unos clientes suyos. Las fuertes lluvias arrasaron diez viviendas. En ellas vivían sesenta personas, incluida alguna embarazada y niño de corta edad. “Fue como un caso Biescas”, recuerda Efrén Díaz. Aquel desastre ocurrido en un camping oscense hace veinte años acabó con la vida de ochenta y siete personas. El desplome de las casas de los clientes de Mas y Calvet se produjo por deficiencias en la construcción (falta de canalización que tenían que ver con el ayuntamiento, pero sus responsables hicieron caso omiso. Confiaban quizá en que no ocurriría nada, y así fue en la

primera sentencia. En la segunda, sin embargo, pesaron los siete años de trabajo y los 22.000 folios de pruebas geoespaciales, informes de expertos y dictámenes urbanísticos recabados por el despacho. Los vecinos ganaron y obtuvieron una compensación importante. No era nada sencillo: no solo se exigía reparación por los daños personales y materiales; también por los morales. Algunos sufrieron estrés post-traumático, pánico al agua y una madre temió haber estrangulado a su hijo por haberle apretujado tratando de protegerle de las aguas.

El roce con la Administración abarca frentes tan variopintos

como los retrasos en los pagos a las farmacias. López Rodó & Cruz Ferrer presentó una de las primeras reclamaciones del pago de los intereses de demora previstos por la Ley de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales contra el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM).

La Sentencia n.º 348 de 25 de noviembre de 2014 del Juzgado n.º 2 de lo Contencioso-Administrativo de Toledo desestimó todos los motivos de oposición alegados por el SESCAM y ha reconocido el derecho de los farmacéuticos recurrentes a cobrar los intereses por las cuantías reclamadas. Esta sentencia es firme y los intereses han sido abonados por la Administración a cada oficina de farmacia.

Como se ve, la justicia puede tardar más o menos, pero acaba funcionando. Los Davids pueden vencer a los Goliats si la razón les asiste.

JORDI BENÍTEZ



Las asociaciones de usuarios han desarrollado un papel importante en la defensa de los débiles.

Capital

www.capital.es

Julio - Agosto 2017 • 4 €

El hijo
que viene



BANCO POPULAR
LOS ACCIONISTAS
SE PREPARAN
PARA LA GUERRA

AIR EUROPA
LA AEROLÍNEA
TIENE PROBLEMAS

CRISTIANO RONALDO
LA CÁRCEL COMO
AMENAZA

201

